

Instituto Madrileño  
de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Comunidad de Madrid

Agencia  
para la Reeducción  
y la Reinserción  
del Menor Infractor

FMM  
FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE  
MADRID

FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	
22 MAY 2006	
ENTRADA Nº 494	SALIDA Nº

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID**

En Madrid, a 22 de mayo de dos mil seis

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** El Excmo. Sr. D. Alfredo Prada Presa, Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto de la Presidencia de la Comunidad de Madrid 63/2003, de 21 de noviembre, y Presidente del Consejo de Administración de la AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR, que actúa en ejercicio de su cargo.

**DE OTRA PARTE:** El Excmo. Sr. D. Francisco Granados Lerena, Consejero de Presidencia y Presidente del INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IMAP), según Acuerdo de 24 de febrero de 2005 del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. de 15 de abril de 2005), que actúa en representación del mismo.

**Y DE ORTRA PARTE:** El Ilmo. Sr. D. Luis Partida Brunete, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid, según acuerdo de la VI Asamblea Ordinaria de la FMM, de 9 de Enero de 2.004.

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivos organismos y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas según el art. 12 de La Ley 1/84, de 19 de Enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y el art. 4.3.b) de la Ley 8/1999 de 9 de Abril de Procedimiento Administrativo por el que se adecua la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999 que modifica la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse, mediante el presente Convenio,

## EXPONEN

### Primero

El IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, publicado como Resolución de 17 de octubre de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública en el B.O.E del 19 de noviembre de 2005, permite a la Comunidad de Madrid financiar acciones formativas con cargo a los fondos de Formación Continua siempre que se elabore el correspondiente Plan de Formación. Entre los distintos tipos de Planes susceptibles de financiación con cargo a dichos fondos se encuentran los Planes Interadministrativos, que se caracterizan, según se indica en el artículo 10 de dicho Acuerdo "por estar destinados no solo al personal de la Administración promotora, sino que también se destina a la formación de empleados públicos de otras Administraciones." A tal fin la distribución de fondos de Formación Continua de las administraciones públicas para 2006 reservó un total de 2.000.000 de euros para la financiación de planes formativos de carácter interadministrativo.

### Segundo

La Consejería de Justicia e Interior tiene atribuida la competencia administrativa en cuanto a la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en virtud de lo establecido en el artículo 45 apartado 2 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, y el artículo 9 de Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, al determinar que "la ejecución de las medidas corresponderá a la Comunidad Autónoma donde se ubique el Juzgado de Menores que haya dictado la sentencia".

Con fecha 14 de diciembre de 2004 se publicó la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo "Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor" en adelante "Agencia", que en su artículo 2 establece, entre sus fines, la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores, y fija como su objetivo básico concentrar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones que contribuyan a los fines de reinserción y reeducación.

El artículo 3. q) de la mencionada Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, establece como función de la Agencia la realización de acciones de formación para los empleados públicos y asociaciones que desarrollen su trabajo con menores infractores, así como la realización de los estudios e investigaciones sobre temas de interés general, reconociendo, a tal efecto, a la Agencia la capacidad de suscribir los correspondientes convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades que se estime conveniente.

### Tercero

El organismo autónomo de carácter administrativo Instituto Madrileño de Administración Pública, adscrito a la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley de 15/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se procedió a su creación, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para el cumplimiento de sus fines, figurando entre sus funciones las siguientes:

- a) desarrollar planes y programas estratégicos de carácter formativo, de reciclaje, de perfeccionamiento y de promoción profesional, dirigidos a la Administración de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades de la Comunidad de Madrid.
- b) Organizar e impartir cursos, seminarios y otras actividades de formación y perfeccionamiento, dirigidas al personal al servicio de la Comunidad de Madrid, así como prestar asistencia técnica a aquellos Entes u Órganos de la Comunidad de Madrid que ejecuten materialmente, en su caso, las acciones de formación.

### Cuarto

El Artículo 7 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid establece, como fines de la FMM, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, entre otros: la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local, y procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad.

Asimismo, el Artículo 8 de los mencionados Estatutos de la FMM, establece como funciones de la Federación de Municipios de Madrid: facilitar el intercambio de información sobre temas locales, Constituir servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos, promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Por todo ello, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Objeto del Convenio**

Constituye el objeto del presente Convenio de desarrollar un Plan de Formación interadministrativo que garantice un nivel equiparable de formación de todo el personal destinado en cualquiera de los centros y programas de reeducación y reinserción de menores infractores dependientes de la Comunidad de Madrid o de cualquiera de los Municipios de la Región.

### **SEGUNDA: Plan de Formación interadministrativo.**

El Plan de formación específico del personal destinado en cualquiera de los centros y programas de reeducación y reinserción de menores infractores dependientes de la Comunidad de Madrid, así como al personal de cualquiera de los Municipios de la Región que directa o indirectamente interviene en la ejecución de medidas judiciales, es el que figura como Anexo Único

Los cursos comenzarán a la firma del presente convenio y finalizarán con anterioridad al 30 de noviembre de 2006.

### **TERCERA: Obligaciones**

Para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, el Instituto Madrileño de Administración Pública, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, asegurará los recursos materiales necesarios para la prestación de los servicios de formación a que se refiere el presente Convenio tramitando el mismo ante los órganos competentes en materia de Formación Continua en las Administraciones Públicas

La Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor se compromete a seleccionar a los alumnos, organizar e impartir en instalaciones propias o de los Municipios de la Comunidad de Madrid los cursos de formación específica a que se refiere el presente Convenio, garantizando en todo caso, la participación conjunta de los empleados de la Comunidad de Madrid y de los empleados de los municipios de la región.

La Federación de Municipios de Madrid se compromete a difundir el presente Plan de Formación entre todos los municipios de la Comunidad y a poner a disposición

de los organizadores las aulas de que dispongan los Municipios con centros para la reeducación y reinserción de menores infractores.

#### **CUARTA: Control de asistencia, prueba y evaluación.**

El IMAP designará un director de curso, que se encargará del seguimiento y control del desarrollo de la acción formativa, impartiendo las directrices que resulten necesarias.

El profesorado en cada una de las sesiones, controlará la asistencia mediante una ficha de control que le será proporcionada por el IMAP, con el objeto de facilitar la expedición, por parte de éste, del preceptivo certificado de asistencia o aprovechamiento.

Para la expedición por el IMAP del certificado de aprovechamiento, el profesorado competente deberá realizar en cada edición una prueba a los alumnos, de acuerdo con las condiciones y duración que se estime conveniente, para comprobar los conocimientos adquiridos a lo largo del curso.

El profesorado competente en la última sesión de cada edición del curso valorará a los alumnos mediante un cuestionario según el modelo que se facilite.

#### **QUINTA: Comisión Mixta de Seguimiento**

Las partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Convenio integrada por un máximo un miembro de cada una de las partes. La designación de los mismos se hará con posterioridad a la firma del Convenio.

La Comisión Mixta efectuará un seguimiento del Convenio, comprobando el adecuado desarrollo del mismo y el cumplimiento de los objetivos establecidos, y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Su funcionamiento se adaptará a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante su vigencia, y cuantas veces resulte preciso para el correcto seguimiento y desarrollo del presente Convenio.

## **SEXTA: Vigencia**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del año 2006.

## **SÉPTIMA: Gastos del Convenio**

Los gastos que se deriven del presente Convenio se financiarán con cargo a los fondos de Formación Continua reservados para Planes para Planes Interadministrativos, en el caso de que este Plan sea aprobado por la Comisión General de Formación Continua. El Instituto Madrileño de Administración Pública procederá a generar crédito en Presupuesto de Gastos.

En el caso de no ser aprobado el Plan cada administración asumirá los gastos de formación de su propio personal

## **OCTAVA: Normativa aplicable y jurisdicción competente**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en el art. 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Corresponderá al orden jurisdiccional contencioso –administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre.

No obstante, con anterioridad a dirimir el conflicto en el ámbito jurisdiccional, las partes se comprometen a realizar el requerimiento regulado en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa

## **NOVENA: Resolución.**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del mismo. En el caso de resolución del Convenio antes de la finalización de los cursos la Comisión Mixta de Seguimiento, determinará lo que proceda en relación con los trabajos que hasta la fecha se hayan realizado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente Convenio de Colaboración por cuadruplicado ejemplar (uno para cada una de las partes y otra para el Registro de Convenios) en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID PARA LA REEDUCACION Y  
REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR.  
EL PRESIDENTE**

**POR EL INSTITUTO MADRILEÑO DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
EL PRESIDENTE.**

Fdo.: Alfredo Prada Presa

Fdo.: Francisco Granados Lerena

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
DE MUNICIPIOS DE MADRID.  
EL PRESIDENTE**

Fdo.: Luis Partida Brunete

ANEXO ÚNICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, EL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONTENIDOS	DESTINATARIOS	Nº DE EDICIONES	DURACIÓN POR EDICIÓN	Nº ALUMNOS POR EDICIÓN	IMPORTE
<b>AGENCIA PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ÁREA 16)</b>							
2006E1601	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DEL TIEMPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El dominio del tiempo</li> <li>- Herramientas para el dominio del tiempo</li> <li>- Ideas para ganar tiempo</li> <li>- Delegación en el equipo</li> </ul>	Directores, Subdirectores y Coordinadores de Centros de Ejecución de Medidas Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	1	22 horas	20	2.000,00
2006E1602	PAUTAS PARA UNA ENTREVISTA EFICAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos clave en la entrevista</li> <li>- Rol del entrevistador</li> <li>- Técnica de entrevista</li> <li>- Etapas durante la entrevista</li> <li>- Cómo obtener información eficaz</li> </ul>	Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores de Ejecución de Medidas Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	22 horas	20	4.000,00
2006E1603	DINÁMICAS DE GRUPOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto y utilidad de la técnica de dinámica de grupos</li> <li>- Elementos a tener en cuenta: roles, liderazgo, papel del dinamizador, procesos de comunicación interna</li> <li>- Procedimiento y técnica para organizar una dinámica de grupo</li> <li>- Puesta en práctica de dinámicas que sean útiles como herramienta en este ámbito de trabajo</li> </ul>	Personal educativo de Ejecución de Medidas Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	22 horas	20	4.000,00
2006E1604	LA MEDIACIÓN COMO RECURSO EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos clave en la mediación</li> <li>- Rol del mediador</li> <li>- Técnico de mediación</li> <li>- Etapas de la mediación</li> </ul>	Personal educativo de Ejecución de Medidas Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	22 horas	20	4.000,00

<b>2006E1605</b>	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 5/200, reguladora de la responsabilidad penal de los menores</li> <li>- Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000</li> <li>- Diseño y organización de los centros de Ejecución de Medidas Judiciales</li> <li>- Características de población</li> </ul>	Personal Técnico y Educativo de Ejecución de Medidas Judiciales de Madrid o de los municipios de la región	4	22 horas	20	8.000,00
<b>2006E1606</b>	ADOLESCENCIA Y CONFLICTO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de la adolescencia</li> <li>- Influencia, en esta etapa, de familia, iguales, escuelas y modelo social imperante</li> <li>- Características de los adolescentes inmigrantes</li> <li>- Legislación de protección</li> <li>- Legislación penal de menores</li> <li>- Organización y recursos en la Comunidad de Madrid</li> </ul>	Técnicos de Ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	1	22 horas	20	2.000,00
<b>2006E1607</b>	TÉCNICAS DE ENTREVISTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos de entrevista</li> <li>- Organización y finalidad de la información</li> <li>- Métodos para conseguir la participación del entrevistado</li> <li>- Comunicación verbal y no verbal</li> <li>- Exposición práctica</li> <li>- Adaptación a los programas de menores</li> </ul>	Técnicos de Ejecución de Medidas Judiciales de Régimen Abierto Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00
<b>2006E1608</b>	TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundamentación teórica de las diversas técnicas</li> <li>- Técnicas de negociación para llegar a acuerdos</li> <li>- Exposición práctica</li> <li>- Aplicación a los programas de menores</li> </ul>	Técnicos de Ejecución de Medidas Judiciales de Régimen Abierto Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00

2006E1609	BANDAS JUVENILES: ORGANIZACIÓN Y CULTURA DE GRUPOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Origen de su formación</li> <li>- Contexto: creación, consolidación y filiación</li> <li>- Valores culturales, familiares y sociales</li> <li>- Estudio sociológico. Mecanismos institucionales de prevención</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00
2006E1610	CULTURA DE LA INMIGRACIÓN E INSERCIÓN EN NUESTRA SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conflicto cultural del inmigrante</li> <li>- Conflicto social de la sociedad acogedora</li> <li>- Dispositivos socioculturales para su integración</li> <li>- Derechos y deberes del inmigrante</li> <li>- Distintos grupos de origen sociocultural</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00
2006E1611	MALTRATO FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa vigente. Mecanismos de prevención</li> <li>- Dinámica familiar. Ambivalencia autoridad-permisividad</li> <li>- Características socio-familiares. Disfunciones familiares</li> <li>- Etiología de la violencia del adolescente en el ámbito familiar</li> <li>- Recursos institucionales</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00

COSTE TOTAL: 44.000 €.

<b>2006E1609</b>	BANDAS JUVENILES: ORGANIZACIÓN Y CULTURA DE GRUPOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Origen de su formación</li> <li>- Contexto: creación, consolidación y filiación</li> <li>- Valores culturales, familiares y sociales</li> <li>- Estudio sociológico. Mecanismos institucionales de prevención</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00
<b>2006E1610</b>	CULTURA DE LA INMIGRACIÓN E INSERCIÓN EN NUESTRA SOCIEDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conflicto cultural del inmigrante</li> <li>- Conflicto social de la sociedad acogedora</li> <li>- Dispositivos socioculturales para su integración</li> <li>- Derechos y deberes del inmigrante</li> <li>- Distintos grupos de origen sociocultural</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00
<b>2006E1611</b>	MALTRATO FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa vigente. Mecanismos de prevención</li> <li>- Dinámica familiar. Ambivalencia autoridad-permisividad</li> <li>- Características socio-familiares. Disfunciones familiares</li> <li>- Etiología de la violencia del adolescente en el ámbito familiar</li> <li>- Recursos institucionales</li> </ul>	Equipos Técnicos de Asesoramiento a la Administración de Justicia Juvenil Judiciales al servicio de la Comunidad de Madrid o de los municipios de la región	2	21 horas	20	4.000,00

COSTE TOTAL: 44.000 €.

